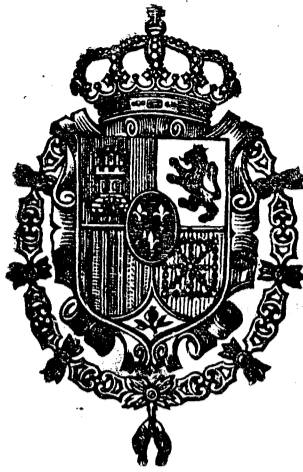


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Bilbao, á bordo del *Gralda*, sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Hacienda:

Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para reorganizar el regimiento de Artillería de Sitio. Otros concediendo los créditos extraordinarios que se expresan.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Abril, Mayo y Junio.

Administración provincial:

Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.—Convocatoria de exámenes.

Escuela especial de Bellas Artes de Palma de Mallorca.—Concurso para proveer tres plazas de Ayudantes meritorios. *Junta provincial de Beneficencia de Pontevedra.*—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico de la Fundación de D. José Fernández del Carril.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Anunciando hallarse expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1900.

Subasta para la construcción de un edificio destinado á Laboratorio municipal.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, provinciales y Juzgados de primera instancia.

Tribunal Supremo:

Pliegos 10 y 11 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo II del año actual.

formado por el Consejo de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo al art. 25 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por la ley de 5 de Agosto de 1893;

En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Guerra para reorganizar el regimiento de Artillería de Sitio, y, al efecto, se entenderán rectificadas con los aumentos y bajas que expresa el adjunto estado, en la proporción que corresponda desde la fecha en que se lleve á cabo la reforma, los créditos del cap. 5.º, artículo 1.º, «Cuerpos permanentes del Ejército»; capítulo 7.º, art. 1.º, «Subsistencias militares»; cap. 7.º, artículo 2.º, «Acuartelamiento, alumbrado y combustible», y cap. 9.º, artículo único, «Cria caballar y remonta», del presupuesto de dicho departamento del corriente año económico 1901.

Dado en San Sebastián á veinte de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con lo in-

Estado á que se refiere el Real decreto de esta fecha, de las modificaciones que experimentan los créditos del presupuesto vigente del Ministerio de la Guerra, por virtud de la reorganización del regimiento de Artillería de Sitio.

CAPÍTULO V — ARTÍCULO 1.º		AUMENTOS	BAJAS	CAPÍTULO VII — ARTÍCULO 1.º		AUMENTOS	BAJAS
Haberes:				De 1.460 raciones de pienso para cuatro caballos de Oficiales, á 1,205 pesetas.....	1.759'30		
1 Capitán.....	3.600			De una ración de pan diaria, correspondiente á un cabo, á 0'224...		81'76	
4 Primeros Tenientes, á 2.400 pesetas.....	9.600						
1 Cabo.....		338'88					
2 Obreros herradores de segunda, á 1.200.....		2.400					
4 Ajustadores, á 1.095.....	4.380						
Gratificaciones:							
De mando para un Capitán.....	480						
De montura para 19 caballos, á 10'80 pesetas.....		205'20					
De entretenimiento para los mismos, y 42 mulas de tiro, á 30 pesetas (61).....		1.830					
Para compra y entretenimiento de bolsas y útiles de herrador, á 60 pesetas (2).....		120					
De entretenimiento, recomposición, engrase y limpieza de atalajes, por mula de tiro (42), á 25'80 pesetas.....		1.083'60					
Para pequeñas recomposiciones de material, á 400 pesetas por batería.....	1.600						
De cuatro artilleros apuntadores preferentes, á 42 pesetas.....	168						
De cuatro idem, á 30 pesetas.....	120						
De ocho idem artificieros, á 30 pesetas.....	240						
	20.188		5.977'68				
CAPÍTULO VII — ARTÍCULO 1.º							
De pienso para 61 caballos y mulas de tiro, á 1'205.....				De un cabo, acuartelamiento.....		16	
De 7.026 raciones de paja, diferencia de la ordinaria á la extraordinaria, á 0'31, de 42 mulas.....				De alumbrado para las cuadras de 61 caballos y mulas de tiro, á 4 pesetas una.....		244	
						260	
				CAPÍTULO IX — ARTÍCULO ÚNICO			
				De cuatro caballos de Oficiales, á 120 pesetas.....	480		
				De 19 idem de tropa, á 116 pesetas.....		2.204	
				De 42 mulas de tiro, á 75 pesetas.....		3.150	
					480	5.354	
RESUMEN							
Capítulo V — Artículo 1.º.....	20.188		5.977'68				
— VII — — 1.º.....	1.759'30		29.089'14				
— VII — — 2.º.....			260				
— IX — — único.....	480		5.354				
	22.427'30		40.680'82				
				Baja líquida.....		18.253'52	

Madrid 20 de Agosto de 1901.—Aprobado por S. M.—El Ministro de Hacienda, A. URZÁIZ.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno, y con arreglo al art. 27 del proyecto de ley de Contabilidad puesto en vigor por la ley de 5 de Agosto de 1893;

En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 94.206 pesetas á un capítulo adicional de la sección 5.ª, «Ministerio de Marina», de los presupuestos de los departamentos ministeriales del corriente año económico, para el sostenimiento por seis meses más en tercera situación del acorazado *Pelayo* que la que le

está señalada, á fin de completar la diferencia de haberes que corresponden á dicha situación, y la cantidad necesaria para fondo económico.

Art. 2.º El referido importe se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 16 de Julio de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Table with columns for Domicilio, Distrito, Barrio, Enfermedad, Edad y Sexo de los Fallecidos (split by sex and age groups), and Total. Includes a summary row for 'Total de defunciones' with a value of 36.

DEMOGRAFIA

Table titled 'DEMOGRAFIA' with sub-sections for 'NACIDOS VIVOS' (Legítimos, Ilegítimos, Total), 'NACIDOS MUERTOS' (Legítimos, Ilegítimos, Total), and 'DEFUNCIONES' (Varones, Hembras, Total). Summary values for July 25, 1901: 9 live, 21 dead, 36 deaths.

Madrid 25 de Julio de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Secretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días...

FACULTATIVAS

Art. 1.º Designación de las obras.—Tiene por objeto esta subasta la construcción del mencionado edificio en un solar que posee el Excmo. Ayuntamiento...

Art. 3.º Condiciones de los materiales.—Los materiales que se empleen reunirán las condiciones siguientes: Arena.—Será precisamente de río, sin mezcla alguna para las fábricas...

ignorarse su paradero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en otro caso y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, y mando á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del citado procesado si fuere habido, disponiendo su conduccion á la cárcel de esta ciudad y á disposicion de este Juzgado.

Dada en Talavera de la Reina á 22 de Julio de 1901.—Dionisio Antonio Soria.—Por mandado de S. S., José María Mira. J—5555

D. Dionisio Antonio Soria de la Torre, Juez municipal suplente y regente Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal seguida en este Juzgado por hurto contra Facundo (Gonzal) Martín, casado con María Rodríguez, de veintidós años de edad, hijo de Agustín y Lucía, natural de Medina del Campo, partido de ídem, provincia de Valladolid, ambulante, hotelero y cojo del pie izquierdo; y en cumplimiento de superior auto de la Audiencia provincial de Toledo, se cita, llama y emplaza al referido procesado, para que en el término de diez días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel de esta ciudad para que tenga efecto la prision del mismo, acordada por dicho superior Tribunal, por ignorarse su paradero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en otro caso y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, y mando á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del citado procesado si fuere habido, disponiendo su conduccion á la cárcel de esta ciudad y á disposicion de este Juzgado.

Dada en Talavera de la Reina á 22 de Julio de 1901.—Dionisio Antonio Soria.—Por mandado de S. S., José María Mira. J—5556

TORROX

D. Francisco P. de Sola y Portocarrero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente hago saber que en providencia dictada en el día de hoy en los autos de abintestado que de oficio se incoan en este Juzgado por muerte de Anselmo Ramos García, natural y vecino que fué de Sedello, de sesenta y cuatro años de edad, en los que fueron llamados por edicto á sus herederos, en cuyos autos se transmite hoy los de abintestado, de la que fué esposa de aquél María Ramos Jiménez, fallecida en 2 de Enero de 1898, en los que se han presentado reclamando la herencia del primero su hermano Antonio Ramos Peña, y de la esposa de aquél su sobrino Daniel Ramos Peña, solicitando ambas la pobreza, habiendo acordado se cite, llame y emplaze por término de treinta días, á contar desde la publicacion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los que se crean con igual ó más derecho á la herencia de aquellos finados; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Torrox á 13 de Julio de 1901.—Francisco P. de Sola.—Por habilitacion de S. S., José de Sevilla. 265—P

VALDEPEÑAS

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Felgueras y Felgueras, de sesenta y cuatro años de edad, casado, herrero, natural de la Torre de Juan Abad, aveudado en esta ciudad, con instruccion, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue por esta.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial se proceda á la busca y captura de dicho sujeto, que pondrán, de ser habido, á disposicion de este Juzgado.

Dada en Valdepeñas á 19 de Julio de 1901.—Juan Saval.—De orden de S. S., Carlos Rodríguez. J—5522

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instruccion del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustina Hernández Fernández, de treinta y seis años, de estado soltera, natural de Cascante, hija de Félix y de María, vecina de esta ciudad, domiciliada en la calle de Suenos, número 17, de oficio sirvient modista, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre hurto y esta; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, conduciéndola con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposicion de este Juzgado si fuere habida.

Dada en Valencia á 23 de Julio de 1901.—Francisco Alcalde.—José García. J—5523

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instruccion del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dolores Soriano, de treinta años, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Pedro y de Manuela, vecina de Valencia, domiciliada en la plaza de Tetuán, núm. 25, de oficio sirvienta, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre hurto doméstico; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, conduciéndola, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposicion de este Juzgado si fuere habida.

Dada en Valencia á 23 de Julio de 1901.—Francisco Alcalde.—El Secretario habilitado, Salvador Conzueco. J—5524

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Agosto de 1901.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Vientos en Papas secas, Humedad relativa, DIRECCIONES y clase del viento, and VELOCIDAD del viento. Rows show data for 12 de la noche, 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 6 de la tarde, 9 de la tarde, and 9 de la noche.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem á dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierta, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica (milímetros), and Altura ídem con respecto á la media anual á las 10 y 12 horas de la noche.

Los datos meteorológicos del día 25 de Agosto de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas en los varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (Alta, Baja, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), TEMPERATURAS (Máxima, Mínima, Diferencia), HUMEDAD, and DIRECCIONES. Lists various locations like Paris, Barcelona, Valencia, Madrid, etc., with their respective weather data.

ANUNCIOS

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO E INSTRUCCION DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á pesetas cuarenta y cinco cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Zeferino, Papa y mártir, y San Rufino, Obispo. Cuarenta horas en la parroquia de San Ginés.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Sarvet, 18. Teléfono núm. 651.